



## AYUDAS DEL CDTI A LA I+D+i

# Proyectos de Transferencia Tecnológica Cervera 2019

El **Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI)** es una Entidad Pública Empresarial, dependiente del Ministerio de Economía y Competitividad, que promueve la innovación y el desarrollo tecnológico de las empresas españolas. Desde el año 2009 es la entidad que canaliza las solicitudes de financiación y apoyo a los proyectos de I+D+i de empresas españolas en los ámbitos estatal e internacional.

En el **ámbito nacional** el CDTI cuenta con diversos instrumentos para la financiación de proyectos de I+D+i. Además de la financiación, el CDTI puede emitir el **Informe Motivado** para la **desgravación fiscal por actividades de I+D+i**.

A continuación se detalla la financiación a la Investigación y Desarrollo realizada desde el propio CDTI, para proyectos de ámbito nacional llamados “de Transferencia Tecnológica Cervera”, que tienen por objeto el fomento de la ejecución de proyectos de I+D **con Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación** de ámbito estatal.

Se financiarán proyectos de investigación y desarrollo empresarial de carácter aplicado para la creación o mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio. Estos proyectos pueden comprender tanto actividades de investigación industrial como de desarrollo experimental.

Los proyectos serán individuales y corresponderán necesariamente a alguna de las tecnológicas prioritarias “Cervera” siguientes:

- Materiales avanzados
- Eco-Innovación
- Transición energética
- Fabricación inteligente
- Tecnologías para la salud
- Cadena alimentaria segura y saludable
- Deep learning, Inteligencia Artificial
- Redes móviles avanzadas
- Transporte inteligente
- Protección de la información

#### **Participación relevante de Centros Tecnológicos:**

Los proyectos deben contar con una participación relevante de Centros Tecnológicos o de Centros de Apoyo a la Innovación de ámbito estatal, entendiéndose por tales los inscritos en el correspondiente registro público, gestionado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. ITECAM es Centro Tecnológico registrado con el número 123.

Desde el punto de vista cuantitativo esta participación no podrá ser inferior al 10% contratado del total del presupuesto del proyecto aprobado.

**Beneficiarios(\*):** Pequeñas y medianas empresas (PYMES) y empresas de mediana capitalización (MIDCAPs), con domicilio fiscal en España, que desarrollen un proyecto de I+D (existen otras líneas de ayudas del CDTI para consorcios, pregunte a ITECAM para más información).

**Duración del proyecto:** La duración de estos proyectos podrá ser de 12 a 36 meses para proyectos individuales.

**Presupuesto del proyecto:** El presupuesto mínimo elegible será de 175.000 €

### **Modalidad y cuantía de la financiación (Proyectos I+D del CDTI):**

Se establece una Ayuda Parcialmente Reembolsable, de hasta el 85% del presupuesto total aprobado, sin embargo el Tramo No Reembolsable (TNR, o subvención a fondo perdido) se calcula sobre un máximo del 75% del presupuesto total aprobado. La empresa deberá financiar en cualquier caso al menos el 15% del presupuesto del proyecto con recursos propios. Por tanto, la ayuda CDTI puede distribuirse de la siguiente manera:

- Un tramo reembolsable (TR, o préstamo) de la ayuda se devolverá, a solicitud de la empresa, en un plazo de 7 ó 10 años (una de las dos opciones a elegir por la empresa), contando a partir del centro de gravedad del proyecto, que se calcula en función de la duración del proyecto y del importe de los hitos presupuestarios. El primer reembolso se realiza 3 años después del centro de gravedad del proyecto, con un mínimo de 2 años desde su fecha de finalización. Este TR tendrá un tipo de interés fijo igual a Euribor a un año fijado a la fecha de la aprobación de la ayuda por el Consejo de Administración del CDTI, (si el Euribor es negativo, se aplicará 0%). Con carácter general se exigirá a cada beneficiario una garantía del 5% del préstamo aprobado por CDTI, mediante la constitución de avales otorgados por entidades financieras, sociedades de garantía recíproca o entidades públicas cuyas normas de organización y funcionamiento contemplen que pueden emitir avales, y tengan solvencia a juicio del Centro.
- Un tramo no reembolsable (TNR, o subvención a fondo perdido) modulado en función de las características del proyecto, del beneficiario y del origen de fondos utilizado para la financiación. Este tramo estará condicionado a la disponibilidad de fondos, y será como máximo del 33% de un máximo del 75% del presupuesto total del proyecto (máximo por tanto del TNR: 24,75% del presupuesto del proyecto, el resto hasta el 85% como máximo será TR).

#### EJEMPLO (para presupuesto mínimo, y porcentajes de ayuda máximos)

Presupuesto aprobado: 175.000€

Subvención o ayuda concedida: (caso máximo) 85% (TR + TNR)

Ayuda en TNR: (caso máximo) 33% del 75% del presupuesto aprobado (24,75%) →

Importe TNR máximo: 43.312,50 €

Ayuda en TR: 85% - 24,75% = 60,25% del presupuesto aprobado →

Importe TR máximo concedido, y caso de TNR máximo: 105.437,50 €

Importe mínimo financiado por la empresa 26.250 €

### **Desembolso de la ayuda. Garantías. Anticipos.**

El desembolso de la ayuda tendrá lugar según se vayan cumpliendo las condiciones técnicas y económicas previstas para cada uno de los hitos del proyecto, debiendo presentar la empresa una auditoría de gastos con carácter previo a su certificación.

La empresa podrá optar a un anticipo del 35% de la ayuda concedida con un límite de hasta 250.000 euros, sin exigencia de una garantía adicional a las garantías ya proporcionadas con el aval del Tramo Reembolsable. Será no obstante posible optar a anticipos mayores aportando garantías adicionales a las del aval.

### **Gastos subvencionables en los proyectos de Transferencia Tecnológica Cervera:**

- Gastos de personal (investigadores, técnicos y demás personal auxiliar, en la medida en que estén dedicados al proyecto de investigación).
- En el caso que la operación se cofinancie con fondos FEDER, el trabajador debe estar dado de alta en un centro de trabajo de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Costes de instrumental y material, en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto de investigación, incluyendo amortizaciones en su caso.
- Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, y los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto. Quedan excluidos los costes de consultoría asociados a la tramitación y gestión del proyecto.
- Gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto de investigación.
- Otros gastos de explotación, incluidos costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente del proyecto
- También es elegible el gasto derivado del informe realizado por el auditor, con un límite máximo de 2.000 euros por beneficiario e hito.

### **Efecto incentivador de la ayuda**

La ayuda deberá tener un efecto incentivador en la actividad objeto de la ayuda, es decir, la ayuda debe cambiar el comportamiento de la empresa de tal manera que ésta emprenda actividades complementarias que no realizaría, o que, sin la ayuda, realizaría de una manera limitada o diferente.

Se considerará que la ayuda tienen un efecto incentivador si, antes de comenzar a trabajar en el proyecto, el beneficiario ha presentado por escrito su solicitud de ayuda a CDTI.

### **Criterios de evaluación de propuestas:**

Los criterios generales de evaluación técnica de los proyectos de I+D son:

- **Plan de explotación comercial del proyecto:** Se valorará la necesidad del mercado,

mercado potencial, posición competitiva de la empresa, plan de internacionalización de los resultados del proyecto y estrategia y riesgo comercial.

- **Tecnología e innovación del proyecto:** Valoración de la calidad y claridad de la propuesta, necesidad tecnológica del proyecto, definición de objetivos técnicos, innovación y reto tecnológico del proyecto, metodología, plan de trabajo y entregables, adecuación de las capacidades de los centros tecnológicos a los objetivos del proyecto, adecuación del presupuesto a los objetivos, gestión de la propiedad intelectual e industrial de los resultados previstos
- **Capacidad de la empresas:** Adecuación del proyecto a las actividades y estrategia de la empresa, experiencias previas en cooperación tecnológica internacional, adecuación de las capacidades técnicas, comerciales y productivas de la empresa en relación con el proyecto, adecuación de presupuesto solicitado a las actividades propuestas.
- **Impacto socioeconómico y medio ambiental:** Se valorará la creación de empleo, la inversión privada movilizada, medidas de la empresa orientadas a la igualdad de género, inclusión social y mejora de la sostenibilidad.

La evaluación técnica comprende el análisis del presupuesto financiable del proyecto.

La **evaluación financiera**, por su parte, contemplará los siguientes aspectos:

- **Análisis sobre la consideración de empresa en crisis<sup>1</sup>** de cada una de las empresas participantes como entidad o socio desarrollador del proyecto, atendiendo a las cuentas anuales cerradas. En el caso de que la empresa pertenezca a un grupo que formule cuentas anuales consolidadas, se tendrá en cuenta a la situación del grupo.
- **Análisis económico-financiero y de riesgo**
- **Análisis económico-financiero del proyecto** (razonabilidad económica del presupuesto, financiación, determinación de la aportación CDTI, calendario de amortizaciones).
- **Adecuación económico-financiera de la empresa a las actividades** que realiza en el proyecto.

Con carácter general, el CDTI no exige garantías adicionales para la concesión de la financiación. Sin embargo, como resultado de la evaluación económico- financiera se le pueden solicitar condiciones financieras (aval, afianzamiento, ampliación de capital y restablecimiento del equilibrio patrimonial, fundamentalmente) a las que se condicionará la concesión del préstamo CDTI.

El contrato de préstamo se formalizará en un plazo máximo de tres meses, a contar desde la recepción de la comunicación de la aprobación de la ayuda.

---

<sup>1</sup> No podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas en crisis, con arreglo a lo establecido en las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis, ni aquellas empresas que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.

### **Informe motivado.**

CDTI puede emitir informes motivados vinculantes en los que se certifica el contenido "ex-ante" en I+D, tal como se define en el artículo 35 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, así como la coherencia de los gastos presupuestados para la realización de las actividades de I+D contempladas en el mismo.

La empresa beneficiaria podrá solicitar el informe motivado una vez que se haya formalizado el contrato de préstamo con el CDTI.

### **Seguimiento de resultados y evaluación de impacto**

El CDTI realizará el seguimiento de los resultados generados por los proyectos aprobados mediante un sistema de encuestas diseñado para tal fin. Así mismo, este instrumento estará sujeto a las directrices del CDTI en cuanto a la evaluación de su impacto en los beneficiarios y en la sociedad.

### **Solicitud:**

Las solicitudes se cumplimentarán con los medios electrónicos disponibles en <https://sede.cdti.gob.es>. Asimismo, deberá presentarse una memoria técnica del proyecto así como documentación administrativa y financiera.

Los solicitantes deberán presentar la solicitud de ayuda, las declaraciones responsables y documentación anexa mediante firma electrónica reconocida. El certificado electrónico con el que se realice la presentación deberá corresponder al representante legal o apoderado de la empresa solicitante.

La presentación de proyectos on-line, a través de la aplicación CDTI, se podrá realizar de forma continuada, en el ámbito de la convocatoria permanentemente abierta.